

Cartagena, 5 de octubre de 2021

Señor  
**JUEZ CONSTITUCIONAL  
(REPARTO)**

**REF** : ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA CAUTELAR O PROVISIONAL.

**DE** : LORENZO JOSÉ CASTILLA ESCALANTE

**CONTRA** : COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CIVILES - (CNSC); la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - (DIAN) y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA. Sus respectivos representantes legales y quienes hagan sus veces.

**LORENZO JOSÉ CASTILLA ESCALANTE**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 73157707 de Cartagena, actuando en mi propio nombre y representación. Con residencia **en la ciudad de Cartagena en La Urbanización Tacarigua Manzana 13 Lote 6**. Teléfono 3052523198 - 3107170032; correos electrónicos: lorjosecas@yahoo.es Por tales motivos acudo ante usted respetuosamente para instaurar acción de tutela por la vulneración de mis derechos fundamentales al trabajo, igualdad, dignidad humana, debido proceso y “acceso a la carrera administrativa por concurso de mérito”. En contra de COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CIVILES - (CNSC); la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - (DIAN) y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA. Sus respectivos representantes legales y quienes hagan sus veces. Identificada con (CNSC) NIT.: No reporta; (DIAN) NIT: 800.197.268-4; UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA NIT.: 860351894-3, con domicilio en (CNSC) Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia Código Postal: 110221.

(DIAN) Dirección: Sede principal Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín. UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CALLE 74 14 14, BOGOTA., con correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co ; notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co ; secretaria.general@usa.edu.co . teléfonos números Pbx: 57 (1) 3259700 Línea nacional 01900 3311011 - PBX (57+1) 607 99 99; 382 45 00. Fax

(57+1) 607 94 50 - PBX: (571) 325 7500 INFORMACIÓN: (571) 325 8181 LÍNEA GRATUITA: 01-8000 110414. respectivamente. Toda vez que las entidades en comento en forma injustificada han vulnerado mis derechos fundamentales anteriormente mencionados. Por tales motivos fundamento la presente en los siguientes hechos:

## **HECHOS**

**PRIMERO:** Me presenté a la Convocatoria realizada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL denominada: “proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020, en la modalidad de ingreso, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa de su planta de personal”, específicamente al empleo Gestor 1, nivel: Profesional, denominación: gestor 1, grado: 1, Numero de Opec: 126723, que busca proveer unas vacantes, bajo la inscripción No 325324176.

**SEGUNDO:** El día viernes 6 de agosto fue el día que me pude enterar de los resultados publicados en el aplicativo SIMO los resultados de las pruebas escrita presentadas el día cinco (05) de julio de 2021, ya que el día 05 de agosto fecha para la cual estaba previsto dicha publicación, fue imposible verificar los resultados ya que el servidor de internet del aplicativo SIMO estuvo fuera de servicio. El día siguiente; o sea, el día 06 de agosto fue cuando pude ver el resultado, la cual obtuve un resultado total de 59.85 y el comunicado de "CONTINUA EN CONCURSO", resultado que recibí con mucha satisfacción.

**TERCERO:** Es de resaltar que debido al puntaje obtenido y al mensaje que se reflejaba en el aplicativo de "CONTINUA EN CONCURSO" que permaneció publicado hasta el día 1 de octubre del año en curso y que oficialmente la CNSC no me había notificado de ningún cambio referente al resultado ya obtenido, creí que no era necesario presentar reclamación alguna ya que la CNSC me había promovido para la siguiente etapa con el puntaje que había obtenido.

**CUARTO:** El día 23 de septiembre culminé con la máxima calificación de cinco (5) y con la expedición de un certificado que confirmaba haber culminado y pasado dicha fase del curso de Evaluación del Desempeño laboral.

**QUINTO:** El día lunes 4 de octubre del presente año, ya estando por fuera del término para continuar en la FASE II del concurso de mérito, toda vez que en la página se había publicado que el día 28 de septiembre 2021 se estaría dando inicio a dicha fase, pero, al ingresar nuevamente al aplicativo SIMO, noto que ya el panorama anteriormente narrado había cambiado por completo; es decir, que continuaba con el mismo resultado desde las pruebas, o sea con la misma calificación de 59.85 pero con el comunicado negativo de "**NO CONTINUA EN CONCURSO**".

## **PETICIONES**

Teniendo en cuenta que los fundamentos de hecho y de derecho, bajo los cuales se ha presentado el caso, responden en primer lugar al criterio de igualdad y está demostrada la vulneración de los derechos fundamentales conculcados a las entidades demandadas, presento a su señoría las siguientes pretensiones:

**PRIMERA:** Los argumentos anteriormente narrados, me llevan a solicitar a este despacho judicial me tutele los Derechos Fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, previstos en los artículos 13, 25, 29, 40 #7 y 125 de la Constitución Política, vulnerados por las entidades tuteladas descritas en el inicio de este documento (CNSC, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA) en virtud de la aplicación de Concurso Publico de Méritos denominado: “proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020.

**SEGUNDA:** Suspender temporalmente la aplicación de la etapa siguiente consistente en la realización del curso de formación del Proceso de Selección de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN, mientras se realiza la corrección de mi estado y todos los procesos que conllevan.

**TERCERA:** En caso de que este proceso de tutela supere los tiempos de la programación del curso de formación que es la etapa II la que continúa, teniendo en cuenta que ya próximamente se estará dando inicio a esa etapa determinada por la CNSC y sea realizado dicho curso, se me permita la realización del mismo y de este modo poder continuar el proceso de selección adelantado por las entidades accionadas.

**CUARTA:** Las accionadas deberan dar explicación ante este juzgado de la forma como calcularon la calificación final de 59.85 que en estos momento me tienen fuera del concurso con el comunicado negativo de "NO CONTINUA EN CONCURSO". Y además explicar el porqué ese resultado total muy a pesar de haber sacado la máxima nota en la primera fase del curso de Evaluación de Desempeño Laboral ese puntaje continuó inamovible.

**QUINTA:** Reconocer la Ultra y la Extra Petita fundamentándose su señoría el los elementos facticos que su señoría logre evidenciar.

## **MEDIDA CAUTELAR O PROVISIONAL**

Solicito respetuosamente al honorable juez de tutela, que de manera provisional ordene a la CNSC; a la DIAN y a la Universidad Sergio Arboleda que se abstengan de publicar la lista de convocatoria a la fase II del curso de formación, ya que por las razones expuestas en los hechos

anteriormente, no me va a ser posible continuar el el concurso. Situación que implicaría un desgaste judicial innecesario y adicionalmente haría más gravosa mi situación, debido a las irregularidades que se han presentado en el citado proceso de selección, con lo cual se configuraría un perjuicio irremediable en mi contra. Además atendiendo a la posibilidad de solicitar una medida de protección temporal y previa a los derechos violentados y para evitar un perjuicio irremediable conforme a lo consagrado en el Artículo 7 del Decreto 2591 del 19 de Noviembre de 1991, reiteradamente solicito al Su Señoría, con el mayor comedimiento que se decrete provisionalmente y de manera cautelar LA SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA DIAN No. 1461 de 2020, a fin de evitar con que se proceda con la etapa siguiente; es decir, la fase II del concurso de merito, porque el concurso quedará definido en un gran porcentaje, sin tenerse en cuenta que podrán quedar excluidos aquellos profesionales capacitados e idóneos para el desempeño de las funciones que se exigen.

### **DOCUMENTOS Y PRUEBAS**

Solicito se tengan como tales las siguientes:

- 1.** Documentales:
  - a)** Pantallazo capturado el día 18 de agosto de 2021, que da muestra de que con el puntaje que había obtenido de prueba continuaba en concurso.
  - b)** Pantallazo capturado el día 4 de octubre de 2021, que da muestra que ya con el puntaje que había obtenido de prueba no continuaba en concurso; es decir me habían excluido del concurso.
  - c)** Copia de la Citación de Inscripción.
  - d)** Copia de la constancia de participación al curso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL.
  - e)** Copia del pantallazo de la calificación final obtenida en la participación al curso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la presente acción en artículos 13, 25, 29, 40 #7 y 125 de la Constitución Política, Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y demás normas concordantes y complementarias al caso materia de estudio.

### **COMPETENCIA**

Es Ud. Señor Juez es competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto.

### **DECLARACIÓN JURADA**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que sobre los mismos hechos invocados en esta demanda no he interpuesto otra acción de tutela.

### NOTIFICACIONES

- **El accionante (s) en** : LORENZO JOSÉ CASTILLA ESCALANTE en la ciudad de Cartagena en La Urbanización Tacarigua Manzana 13 Lote 6.. Teléfono 3052523198 - 3107170032; correos electrónicos: [lorjosecas@yahoo.es](mailto:lorjosecas@yahoo.es).
- **Las accionada (s) en** : COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CIVILES - (CNSC); la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - (DIAN) y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA. Sus respectivos representantes legales y quienes hagan sus veces (CNSC) Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia Código Postal: 110221.
- (DIAN) Dirección: Sede principal Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín. UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CALLE 74 14 14, BOGOTA., con correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co); [notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co); [secretaria.general@usa.edu.co](mailto:secretaria.general@usa.edu.co). Pbx: 57 (1) 3259700 Línea nacional 01900 3311011 - PBX (57+1) 607 99 99; 382 45 00. Fax (57+1) 607 94 50 - PBX: (571) 325 7500 INFORMACIÓN: (571) 325 8181 LÍNEA GRATUITA: 01-8000 110414. respectivamente.

Del Señor Juez, atentamente:



LORENZO JOSÉ CASTILLA ESCALANTE  
C.C. 73.157.707 de Cartagena.

**LORENZO JOSÉ CASTILLA ESCALANTE**  
C.C. No. C.C. No. 73157707 de Cartagena

